



MATAMALA DE ALMAZÁN

Vista la petición formulada para la celebración de matrimonio civil en la Casa Consistorial de Matamala de Almazán, y a tenor lo establecido lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Alfredo Yusta Pérez, el acto de la celebración del matrimonio, entre D. Ernesto Vega Esteban y D^a. María Yusta Martínez el día 3 de julio de 2026 a las 12.00 horas.

Segundo.- Notificar al Concejal citado la presente Resolución.

Tercero.- Exponer dicha Resolución al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Matamala de Almazán, 23 de junio de 2026. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 1338
